

OCTUBRE
2020



Boletín mensual de subvenciones

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO –	3
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.....	3
ANDALUCÍA	3
1.1 Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a pequeñas y medianas empresas industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, para financiación de capital circulante cofinanciadas con fondos FEDER	3
1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía.....	6
1.3 Programa de incentivos regionales.....	9
B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA.....	10
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	10
IMFE.....	10
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	10
1.4 Convocatoria de Subvenciones para 2019 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo.....	10
C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	12
D. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE	13
E. DESTACADO.....	14

A.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

1.1 Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a pequeñas y medianas empresas industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, para financiación de capital circulante cofinanciadas con fondos FEDER

BENEFICIARIOS

Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial y tecnológico.

• **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos. cuya actividad principal esté incluida entre las actividades industriales y de los servicios vinculados a la industria que a continuación se relacionan, y dicha actividad principal no esté incluida entre las actividades recogidas en el anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y que, por tanto, en el contexto de la lucha contra el COVID-19 no han sido consideradas como esenciales:

- CNAE 13 Industria textil
- CNAE 14 Confección de prendas de vestir
- CNAE 15 Industria del cuero y del calzado
- CNAE 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles: cestería y espartería
- CNAE 17 Industria del papel
- CNAE 18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

**CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD**

- CNAE 20 Industria química
- CNAE 21 Fabricación de productos farmacéuticos
- CNAE 22 Fabricación de caucho y plásticos
- CNAE 23 Productos minerales no metálicos diversos
- CNAE 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- CNAE 25 Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo
- CNAE 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- CNAE 27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- CNAE 28 Maquinaria y equipo mecánico
- CNAE 29 Vehículos de motor
- CNAE 30 Material de transporte, excepto vehículos de motor
- CNAE 31 Fabricación de muebles
- CNAE 32 Otras industrias manufactureras
- CNAE 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
- CNAE 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
- CNAE 7120 Ensayos y análisis técnicos

PRESUPUESTO DISPONIBLE

50 M€ euros

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Destino de la subvención.

La subvención estará dirigida a cubrir las necesidades de la empresa para volver a su nivel de actividad. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos. La subvención otorgará una financiación no reembolsable que la empresa deberá aplicar en sus operaciones.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante. Este se estima en un 25% de las ventas realizadas por los establecimientos operativos ubicados en Andalucía en el ejercicio 2019,

2. El importe de la subvención será el que se obtenga de la aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el anterior párrafo:

Ventas	de	hasta	% sobre el 25% de las ventas
Primer tramo	0,00 €	3.500.000,00 €	15,00%
Segundo tramo	3.500.000,01 €	9.000.000,00 €	5,00%
Tercer tramo	9.000.000,01 €	18.000.000,00 €	2,00%
Último tramo	18.000.000,01 €	-	0,75%

El cálculo de la subvención se realizará aplicando a cada tramo el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el volumen total de ventas.

PLAZO DE SOLICITUD:

20/10/2020 - 19/11/2020

1.2 Programa de Subvenciones Destinadas al Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía

BENEFICIARIOS

Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial y tecnológico.

• **Asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica, para alguna tipología de proyectos.

PLAZO

Hasta 15 diciembre 2020

PRESUPUESTO DISPONIBLE

: 145 M€ euros

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1. Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe subvencionable de este concepto no podrá superar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
2. Urbanización.
3. Traídas y acometidas de servicios.
4. Naves y construcciones.
5. Bienes de equipo de procesos.
6. Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
7. Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC.
8. Adquisición y tratamiento de software,
9. Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

Línea	Tipología de proyecto	% Mínimo	Características obligatorias		Características adicionales							% intensidad máxima / Importe máximo (€€)
			inversión mínima	Nº de empleos mínimo a crear	1	2	3	4	5	6	7	
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores	35%	10.000 €		3%	15%	5%	3%	3-6%	3%	5%	200.000 €
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas	30%	30.000 €		3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	800.000 € / 45% * 35% Mediana
	a.3) Proyectos de medianas empresas	30%	50.000 €	1,00	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	Empresa
	a.4) Proyectos de grandes empresas industriales	20%	1.000.000 €	5,00	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad	30%	30.000 €		3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
	b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales	15%	1.000.000 €	5,00	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
c) Generadores de Empleo	c.1) Altamente Generadores de Empleo	25%	40.000 €	2,00	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial	50%										
	d.2) Iniciativas de dinamización empresarial	70%	10.000 €									200.000 €
	d.3) Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía	70%	6.000 €									200.000 €
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes	50%	6.000 €									50% / 75.000 €

REQUISITOS ADICIONALES

- Se debe presentar acta notarial de no inicio del proyecto justo después de la solicitud.
- Cuando el importe de adquisición de los bienes o servicios subvencionables supere la cuantía de 50.000 euros en el coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario siempre deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,

D) PROYECTOS INCLUIDOS EN SERVICIOS AVANZADOS.

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:

1) Servicios para el apoyo a la gestión empresarial.

Importe MÁXIMO de la ayuda: 50.000 euros.

2) Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

Importe MÁXIMO de la ayuda 15.000 euros.

3) Servicios de diseño.

Importe MÁXIMO de la ayuda 35.000 euros.

4) Servicios de certificación de sistemas de gestión.

Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope máximo de ayuda de **10.000 euros.**

• Sistemas de gestión medioambiental, gestión de prevención de riesgos laborales, gestión de la I+D+I (UNE 166.001 y UNE 166.002), gestión de responsabilidad social corporativa, gestión de empresa familiarmente responsable, gestión basada en EFQM, gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Seguridad Industrial: para este tipo de proyectos se contemplarán los gastos de implantación y certificación con un tope **máximo de ayuda de 6.000 euros.**

5) Otros servicios avanzados:

Importe MÁXIMO de la ayuda: 7.500 euros.

1.3 Programa de incentivos regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219/datos-basicos.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2020

INTENSIDAD

Gran empresa 15%, mediana 20% y pequeña 25%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €

B.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

1.4 Convocatoria de Subvenciones para 2019 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo



BENEFICIARIOS:

Empresas y empresarios autónomos de **nueva creación**, (aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los nueve meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda)

Empresas y empresarios autónomos **en activo**, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de **cinco años desde el inicio** de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo.

PLAZO:

Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/11/2020, aun sin estar agotado el presupuesto

IMFE

AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA

INTENSIDAD:

1.200 € por puesto de trabajo creado, siempre que éste sea de duración indefinida y a jornada completa (Máximo de 9.000 € por solicitud). Se incrementara en 300 €, si la contratación se realiza a:

Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, desempleado de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social.

REQUISITOS GENERALES:

- Que la actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Málaga.
- Que el puesto de trabajo creado en la empresa, sea de **carácter indefinido y a jornada completa** considerándose como tales los siguientes:
 - El correspondiente al del propio empresario afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos.
 - Los referidos a los socios trabajadores de las empresas.
 - Los relativos a los trabajadores contratados por cuenta ajena.
 - En el caso de empresas en activo, no serán subvencionables aquellos puestos de trabajo creados en un plazo superior a los nueve meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - Que la creación de puestos de trabajo exigida en el apartado anterior se realice con personas que tenga la condición de desempleados
 - Que se acredite, a través del plan de empresa que habrán de presentar, la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

Los puestos de trabajo creados se deben mantener al menos un año desde la fecha del alta en la Seguridad Social.

C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)

3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;

4. Análisis de viabilidad del proyecto.

5. Presupuesto y Firma de Aceptación

6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;

7. Cobro de la factura;

8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;

9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.

10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.

11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable

(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA

12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)

13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.

14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING

15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)

16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**

17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**

18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

D. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE

En **GOTHICA CONSULTING**, queremos que

NUESTROS CLIENTES SEAN CLIENTES DE NUESTROS CLIENTES.

A tal fin, parte de ellos ofrecen descuentos a nuestros clientes.

Fomentamos nuestra red de clientes ofreciendo los siguientes servicios como beneficios por trabajar con GOTHICA CONSULTING, durante un año desde la firma del último contrato.

✓ Estudios de los seguros que disponga para mejorar los precios y/o los servicios incluidos.	
✓ 50 % descuento sobre los precios marcados por el Colegio de Abogados de Málaga en representación a juicios.(consultar servicios incluidos)	
✓ 10% descuento sobre tarifa en planes de marketing y su implantación	
✓ Tarjeta VIP en la FARMACIA REDING, que implica varios descuentos	
✓ Descuentos en alquiler de autocares, en función del servicio solicitado	

E. DESTACADO

GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:

LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA**
 - **REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO**
- 400 € +IVA**
- **JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:**

**8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,
EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**NOS AVALA UN
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA D – SERVICIOS AVANZADOS,

La gestión de la subvención se realiza

SIN COSTE ALGUNO

Para proyectos contratados con los consultores de GOTHICA CONSULTING.